

QUILLOTA, 30 MAYO 2019

EXENTO Nº 2939

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5763 / VISTOS:

1. Oficio N°252 del 13 de mayo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios **VALERIA MARITZA QUIJADA URIBE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1385**, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 15 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **VALERIA MARITZA QUIJADA URIBE**;
5. Modificatorio Contractual de fecha 30 de abril de 2019 de **VALERIA MARITZA QUIJADA URIBE**;
6. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificación de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios contenido en el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 15 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"...Servicios de coordinación, gestión, elaboración y emisión de informes técnicos y financieros en las fechas establecidas por el convenio regulador vigente del Programa de Promoción de Salud en Oficina de Juventudes dependiente de la Sección de las Familias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales..."

"...\$414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios."

DEBE DECIR:

"...Servicios de coordinación, gestión, elaboración y emisión de informes técnicos y financieros en las fechas establecidas por el convenio regulador vigente del Programa de Promoción de Salud en Oficina de Juventudes dependiente de la Sección de las Familias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y 44 horas semanales, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019..."

"...\$414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y, \$828.000.- (Ochocientos veintiocho mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 15 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Asesoría Jurídica 5.Interesada 6 Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **30 DE ABRIL DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **VALERIA MARITZA QUIJADA URIBE**, Licenciada en Ciencia Política, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

"...Servicios de coordinación, gestión, elaboración y emisión de informes técnicos y financieros en las fechas establecidas por el convenio regulador vigente del Programa de Promoción de Salud en Oficina de Juventudes dependiente de la Sección de las Familias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales..."

"...\$414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios."

DEBE DECIR:

"...Servicios de coordinación, gestión, elaboración y emisión de informes técnicos y financieros en las fechas establecidas por el convenio regulador vigente del Programa de Promoción de Salud en Oficina de Juventudes dependiente de la Sección de las Familias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y 44 horas semanales, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019..."

"...\$414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y \$828.000.- (Ochocientos veintiocho mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 15 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



VALERIA MARITZA QUIJADA URIBE
C.I. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE